REGISTRADO
PATRICIA BRAUN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ACTUALIZA LIMITES REGIMEN CONTRATACIONES DEL ESTADO

DEROGA ORDENANZA Nº 704

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993.-

Visto la necesidad de actualizar los límites establecidos para el Régimen de Contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar la correspondiente disposición que adecúe las contrataciones de la Universidad.

Que corresponde designar las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitarios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
ORDENA:

ARTICULO 1º.- El Rectorado, las Facultades Regionales y las Unidades Académicas que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación, en materias de compras, y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y

//..

REGISTRADO
PATRICIA ...
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

../..

suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2º.- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que efectúen conforme a lo establecido en el art. 1º, se autorizarán y aprobarán, de acuerdo a su monto, por las autoridades que a continuación se indican:

	AUTORIZACION	APROBACION
Consejo Superior	Sin límite	Sin límite
Rector o Consejo Académico	Sin límite	hasta $500.000.-
Decano	Sin límite	hasta $300.000.-
Director Unidad Académica	Sin límite	hasta Lic.Privada

ARTICULO 3º.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido por las licitaciones privadas.

ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza Nº 704

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 725

INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO